

„Pater Bustamante concionem dixerat, quod ejus negatione aequivalebat.“ Si equivalía á esto, claro es que en 1556 se creía en la dicha Aparicion; si se creía en ella, es una de las más groseras calumnias decir que los testigos de 1666 declaraban lo que no sabían.

CLVII. TEXTO.

„Investigationum Rev. domini Montufar, absque ulla alia probatione levis lectio, animo omnimodam convictionem relinquit quod Apparitionis historia postea inventa fuit; tamen eam audivisse ab his qui e Joannis Didaci ipso ore didicerant post centum decem annos, sunt qui affirmant! Casus certè non mihi miraret si de testibus indis tantum ageretur semper ad narrationes mirabiles proclivi et de eorum veracitate certe suspecti, sed cum eandem falsitatem sacerdotes venerabiles necnon equites illustres firmare video, non possum quin confusione me induam, cogitans quousque moralis contagio et religiosi sensus aberratio provenire possunt. Scientiã certã et cum perjurio sese onerantes hos testes dici nequit, attamen evidenter cum juramento mendacium firmabant. Phaenomenum satis commune apud senes multoties observatum, qui sibi suadent quod animo finxerunt verum esse. Absurdum quoque et audax forsitan sic juridicum testimonium rejicere judicatur, tamen refutationem historica demonstratio non admitit, et viginti testium affirmationes solum ex auditu, etiamsi praestantium, non plus ponderis habent quam anni 1556 terribilis investigatio et mutum ac unanimè testimonium absque passione tot scriptorum non minus praeclarorum quam illi testes, in quorum capite R. Dominus Zumarraga invenitur. (Pág. 43 y 44).

Una ligera lectura de las informaciones del Rmo. señor

Montufar, sin necesidad de alguna otra prueba, deja en el ánimo la plena convicción de que la historia de la Aparicion fué inventada posteriormente: y sin embargo hay quienes afirman despues de ciento doce años que la oyeron de aquellos que la habían sabido de la boca de Juan Diego. El caso ciertamente no sería de admirarse si se tratara tan solamente de testigos indios, siempre inclinados á relaciones de cosas maravillosas, y cuya veracidad ciertamente es sospechosa; pero cuando veo afirmar la misma falsedad á sacerdotes venerables y tambien á caballeros ilustres, no puedo sin confusion, pensar hasta donde pueden llegar el contagio moral y la perversion del sentido religioso. No pedría decirse que estos testigos, á ciencia cierta se gravasen con perjurio, sin embargo evidentemente afirmaban con juramento una mentira. Entre los ancianos se ha observado ser bastante comun este fenómeno; los cuales se persuaden ser verdadero lo que fingieron ser cierto en su ánimo. No faltará quien juzgue absurdo y acaso audacia el rechazar así un testimonio jurídico, y sin embargo, la demostracion histórica no admite refutacion; y las afirmaciones de veinte testigos solo de oidas, aunque excelentes, no son de mas peso que la terrible informacion de 1556, y que el silencioso y unánime testimonio, sin pasion, de tantos escritores no menos esclarecidos que aquellos testigos, á cuya cabeza se encuentra el Rmo.Sr. Zumárraga.

CONTESTACION.

Demostrado en el número XCIX y siguientes que la Informacion de 1556 fué un proceso ó causa contra Fr. Francisco de Bustamante, por haber negado la Maravillosa Aparicion que el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar había procurado persuadir al pueblo en el pánegirico que impugnaba aquel religioso; y probado en el número VII y siguientes el motivo porque el V.

Sr. Zumárraga y cuantos escribieron hasta 1556 guardaran silencio sobre el Prodigio, así como el que se vieron obligados á callar todos los autores religiosos desde el año referido hasta 1648; viene por tierra la demostracion histórica contra el Prodigio que el adversario creía irrefutable y se disipan como el humo las conjeturas que este hace contra los testigos de la informacion de 1666; obrándose en dicho adversario el fenómeno de los que se persuaden ser verdadero aquello que en su odio á lo maravilloso se han forjado en su cerebro. Así pues nada más falso que la asercion de que dichos testigos afirmaron con juramento una mentira.

Ni es cuerdo idear semejante despropósito contra sacerdotes venerables, como los llama el contrincante; porque no solo dichos sacerdotes declararon en favor de la tradicion, sino todos sus predecesores, tanto del clero secular como regular. Así consta en las preces enviadas á Roma en 1663; las cuales segun Nicoseli que las tuvo en sus manos, fueron corroboradas por „las uniformes Informaciones dadas por el Cabildo de los Canónigos, por el Magistrado Secular por las quatro Religiones Mendicantes Dominicana, Franciscana, Agustina, Carmelita y por la Compañía de Jesus, todas firmadas respectivamente POR LOS SUPERIORES LOCALES, y POR LOS PADRES MAS ACREDITADOS DE LAS MISMAS, habitantes en aquella Ciudad“ (de México). (Preámbulo y advertencia al lector, pág. 421 del tomo I de los Opúsculos Guadalupanos). Deséchese la Informacion de 1666, y tendrán que desecharse cuantas se han formado de *caso exceptuado* ante la Sagrada Congregacion Romana lo cual no debe ni pensarse. Cuando se oye á testigos

de toda excepcion que declaran lo que oyeron sobre el Milagro á todo género de personas ancianas, y esto siempre, es preciso confesar que solo el contagio de las ideas de Bustamante, Muñoz y Mier, puede hacer á sus discipulos cerrar los ojos para no ver con toda claridad lo que se precian de creer y publicar todos los mexicanos, cuando se trata del asombroso Portento del Tepeyac. Las Informaciones de 1666, pese lo que pesare al contrincante y á los de su escuela, siempre serán un monumento fehaciente de la creencia nacional en el Milagro, é inexcusable será todo el que, con ridículas conjeturas, quiera borrar tan glorioso timbre de la Iglesia Mexicana. Todo esto quedará plenamente demostrado al tratar de la tradicion.

CLVIII.

TEXTO.

„Investigationi anni 1666 pictorum, medicorumque judicium addita fuerunt. Illi eam picturam humanibus viribus prae-cellere, isti ejus conservationem miraculosam esse firmarunt!

Adversus pictores Patris Bustamante publica declaratio adest, videlicet cujusdam indi nomine Marci imaginem opus esse concionavit, quam asseverationem nemo contradixit.“
(Ultima pág. cit.)

A las informaciones del año de 1666 fueron agregados los juicios de los pintores y médicos. Afirmaron ellos que esta pintura excede á las fuerzas humanas y que su conservacion es milagrosa.

Contra los pintores existe la pública declaracion del Padre Bustamante, quien predicó que la imágen era obra de cierto indio llamado Marcos, cuya asercion nadie impugnó.